



RESOLUCIÓN

EJECUTIVA REGIONAL No. 493-2011-GRLL-PRE

Trujillo, 22 de febrero del 2011

VISTO:

El Oficio N° 229-2010-GRLL-GRPPAT/SGDI, de fecha 01 de Diciembre de 2010, mediante el cual la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, ha formulado y presentado la propuesta del Manual de Procedimientos (MAPRO) Año 2010 de la Sede del Gobierno Regional La Libertad; y

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus Modificatorias las Leyes N° 27902, la N° 28961, la N° 28926, la N° 28968 y la N° 29053, se establece y norma la estructura, organización, competencias y funciones de los Gobiernos Regionales. Define la organización democrática, descentralizada y desconcentrada del Gobierno Regional, conforme a la Constitución y a la Ley de Bases de la Descentralización;

Que, el Artículo 9° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que son competencias exclusivas del Gobierno Regional, entre otras, la administración de sus bienes y rentas, así como dictar las normas inherentes a la gestión regional;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 023-2008-GRLL/CR, de fecha 14 de Julio de 2008, se aprobó la Modificación de la Estructura Orgánica del Gobierno Regional La Libertad, así como su Reglamento de Organización y Funciones (ROF);

Que, mediante Ordenanza Regional N° 029-2008-GRLL/CR, de fecha 15 de Diciembre de 2009, se aprobó la Modificación del Cuadro para Asignación de Personal (CAP) de la Sede del Gobierno Regional La Libertad;

Que, Mediante Ordenanza Regional N° 006-2009-GRLL/CR, de fecha 19 de Marzo de 2009, se aprueba la Actualización del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Sede Central del Gobierno Regional La Libertad, con un total de Cuarenta y Uno (41) Procedimientos Administrativos (17 con un costo asignado y 24 en condición de gratuitos), vigente a la fecha.

Que, la Ley N° 27658 - Ley Marco de Modernización de la Gestión Pública y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 030-2002-PCM, establece como finalidad fundamental del proceso de modernización, la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, con el objetivo de alcanzar entre otros, un Estado transparente en su gestión, con empleados públicos que brindan al ciudadano, un servicio imparcial, oportuno, confiable, predecible y de bajo costo, lo que implica el desempeño responsable y transparente de la función pública, con mecanismos de control efectivos;

Que, mediante Resolución Presidencial Ejecutiva N° 950-2001-CTAR-LL, de fecha 28 de Diciembre de 2001, se aprobó el Manual de Procedimientos Administrativos (MAPRO) Año 2001 de la Sede del Consejo Transitorio de Administración Regional, el cual se encuentra vigente a la fecha;

Que, el Manual de Procedimientos (MAPRO), es un documento técnico descriptivo y de sistematización normativa, que tiene como característica particular, su carácter instructivo e informativo, que busca facilitar el adecuado funcionamiento administrativo de una organización, así como permitir la rápida orientación al personal de la misma, sobre la normatividad que rige a los diferentes procedimientos, las actividades, etapas, tiempos, entre otros, para la prestación de servicios de calidad;



Que, es necesario que el Gobierno Regional La Libertad disponga de un Manual de Procedimientos (MAPRO) debidamente actualizado que permite optimizar el funcionamiento administrativo del mismo, así como orientar adecuadamente a su personal sobre la normatividad, etapas, tiempos, entre otros, que rigen para cada uno de los procedimientos en el consignados, con el objeto de mejorar los niveles de rendimiento y por ende la prestación oportuna de servicios al administrado;

Contando con las visaciones correspondientes y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Nº 27867 y sus Modificatorias las Leyes Nºs 27902, 28961, 28926, 28968 y 29053:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: el **MANUAL DE PROCEDIMIENTOS (MAPRO) AÑO 2010 DE LA SEDE DEL GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD,** el cual consta de **CIEN (100) PROCEDIMIENTOS**, de los cuáles: Veintiuno (21) pertenecen a la Sub Gerencia de Defensa Nacional; Tres (03) a la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica; Siete (07) a la Sub Gerencia de Promoción de la Inversión Pública; Uno (01) a la Secretaría General; Cuatro (04) a la Gerencia Regional de Administración; Quince (15) a la Sub Gerencia de Recursos Humanos; Once (11) a la Sub Gerencia de Logística y Servicios Auxiliares; Tres (03) a la Sub Gerencia de Contabilidad; Diez (10) a la Sub Gerencia de Tesorería; Ocho (08) a la Sub Gerencia de Gestión Patrimonial; Cinco (05) a la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos y Doce (12) a la Sub Gerencia de Obras; todo lo cual se encuentra contenido en un anillado de **TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO (398) folios**, que en Anexo adjunto, forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO: el Manual de Procedimientos Administrativos (MAPRO) Año 2001, de la Sede del Consejo Transitorio de Administración Regional, aprobado mediante Resolución Presidencial Ejecutiva Nº 950-2001-CTAR-LL, de fecha 28 de Diciembre de 2001.

ARTICULO TERCERO.- RESPONZABILIZAR; a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información de la sistematización oportuna de los procedimientos consignados en el Manual de Procedimientos (MAPRO) Año 2010, con el objeto que los mismos sean ejecutados en los plazos establecidos.

ARTICULO CUARTO.- RESPONZABILIZAR; a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información de la publicación oportuna del Manual de Procedimientos (MAPRO) Año 2010 en el Portal Institucional, una vez aprobado y notificado.

ARTICULO QUINTO.- RESPONZABILIZAR; a todos los funcionarios y empleados públicos de la Sede del Gobierno Regional, el debido cumplimiento de los procedimientos consignados en el Manual de Procedimientos Administrativos (MAPRO) Año 2010 de la Sede Regional.

ARTICULO SEXTO.- ENCARGAR; a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial para que a través de la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional proceda a efectuar la modificación y/o actualización del Manual de Procedimientos (MAPRO) Año 2010, cuando el caso lo amerite.

ARTICULO SETIMO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a las diferentes unidades orgánicas del Gobierno Regional La Libertad, según corresponda para su estricto cumplimiento y correcta aplicación.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.



Ing° JOSE MURCIA ZANNIER
Presidente Regional

